ninguna de los señores del consejo ni del S.r corregidor
no dexe de pedir se le pida por parte ninguna
cosa tocante al asiento de la sal en Palma de suque
cosa llad sea de haber dos de Primero de Julio de este año
de la fecha solamente se atenido lo que le dessen don
antonio de mendoza y manrique la qual sea dexe
autando sin perjuicio de la ciudad que tuviere
hecho del auto de repartimiento. Y habiendo parecido
S.r don antonio y por que se quiera a de mi ado el
S.r corregidor en su ausencia diferente de los autos
que en esta ciudad el S.r juan de sepulveda escrivano
mayor de la ciudad de murcia y de
los de flores que estan en la corte pueden suma en tienen
que de ser puesto del dicho auto a mi de nuevo ordenes de los
señores del dicho consejo y para que se guarden y executen las
vistas y se cumplan lo que sumag. manda y no se hiciere
por falta de ordenes y por cuanto el S.r don alonso mergelina del
cal de mayor de esta ciudad estando para la para la de mur
cia y debe ser dentro de tres o quatro dias se publi
car sirva de amos correr fera la ul.ma orden de
suma. en la dicha a Rabon y lo que se hallare en la dicha
ciudad. de murcia y se traiga en fan to de lo que hubiere
y de lo que oy se usa y se hace en fan do: para que esta
ciudad lo haga =

y sumerced el S.r del alcalde mayor o pece de haber los
estaciudad. le pide

bolbieron an Bar. don sanchez. de sepulveda y don gines ro
sique. = gen varon. andres gonsales de riueza y diego sienen
fuen. fiticiano Regidores =

Propusicion de los tratados alba les de los infanzeria-

El alcalde dijo que tratado vna. de suma de los
señores del consejo de estado y del de guerra
formada = del Dr. Vallejo fiscal de la qual
parece. de suma para al ayuntamiento de las Regidores
de Castilla y de los prelados que hay en
el de Vecino es servido que ay dicho o dos
sonbres. pagados y que ayado tacion y situacion
para la de la Pag. en la forma que se refiere
en la dicha R.l c.a y que al ayuntamiento
para que se trate lo que mas con
tenga. al servicio de suma y utilidad de esta
ciudad en la dicha R.l